



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma



## **LINEAMIENTOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE LAS COORDINACIONES DE ESTUDIO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA**

---

*Aprobado en la Sesión 76 del Consejo Divisional de CBI, Unidad Lerma, celebrada el 19 de marzo del 2018, mediante acuerdo 76.5*



Departamento  
de Procesos  
Productivos



Departamento de  
Sistemas de Información  
y Comunicaciones



Departamento  
de Recursos  
de la Tierra

### **División de Ciencias Básicas e Ingeniería**

Hidalgo Poniente No. 46, Col. La Estación, C.P.52006, Lerma de Villada, Estado de México  
Tel. (01 728) 282.7002, Ext. 3005  
gsoto@ler.uam.mx | <http://www.ler.uam.mx/>

## Directorio

### **DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA**

DIRECTOR DE LA DIVISIÓN

**DR. GABRIEL SOTO CORTÉS**

SECRETARIO ACADÉMICO

**DR. EDGAR LÓPEZ GALVÁN**

DEPARTAMENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS

JEFE DEL DEPARTAMENTO

**DR. GERARDO ABEL LAGUNA SÁNCHEZ**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS DE LA TIERRA

JEFE DE DEPARTAMENTO

**DR. YURI REYES MERCADO**

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

JEFE DE DEPARTAMENTO

**DR. JACOBO SANDOVAL GUTIÉRREZ**

COORDINADOR DE ESTUDIOS INGENIERÍA EN RECURSOS HÍDRICOS

**DR. ALEJANDRO MENDOZA RESÉNDIZ**

COORDINADOR DE ESTUDIOS INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN Y TELECOMUNICACIONES

**DR. CARLOS EDUARDO DÍAZ GUTIÉRREZ**

## Tabla de contenido

Exposición de Motivos .....	4
I. Competencias de los Coordinadores de Estudio y Posgrado de acuerdo con la Legislación Universitaria de la UAM .....	5
II. Funciones sustantivas de los Coordinadores de Estudio .....	6
II.1 Ingreso .....	6
II.2 Seguimiento .....	6
II.3 Vinculación y movilidad .....	6
II.4 Instrumentación del plan de desarrollo .....	6
II.5 Integración del conocimiento .....	7
II.6 Gestión .....	7
III. Soporte documental para el desempeño de las funciones de los Coordinadores de Estudio de la DCBI .....	7

## Exposición de Motivos

Acorde con lo estipulado en el artículo 68 del Reglamento Orgánico de la Legislación Universitaria de la Universidad Autónoma Metropolitana, las Coordinaciones de Estudios tanto de licenciatura como de posgrado, tienen a bien realizar diferentes funciones que coadyuvan al adecuado desarrollo de las actividades académicas y de investigación. En este documento, se describen las buenas prácticas que los Coordinadores de Estudio adscritos a la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la UAM Lerma deben seguir, y las cuales tienen por objetivo consolidar los diferentes programas académicos que se ofrecen a fin de que sean un referente en el ámbito local, estatal y nacional. Este manual también es una referencia para aquellos nuevos colaboradores que se integren a las Coordinaciones de Estudio de la DCBI, en virtud de que en él pueden encontrar información relevante y precisa sobre las diferentes funciones que deben desempeñar.

Para que las Coordinaciones de Estudio cumplan a cabalidad las funciones antes mencionadas, es necesario el trabajo conjunto entre la dirección de la DCBI, las Jefaturas de Departamento y las otras Coordinaciones de Estudio que forman parte de la DCBI, a fin de concretar las metas en común y en total concordancia con lo establecido en los diferentes Planes de Desarrollo de los programas educativos. En este sentido se considera fundamental el financiamiento que se debe procurar a los programas educativos, a través de los proyectos y programas divisionales para el desarrollo y mejoramiento de la infraestructura y del desempeño académico.

Durante la discusión de estos lineamientos se consideró importante resaltar que muchas de las funciones desarrolladas por los coordinadores de estudio no son exclusivas, por el contrario, su eficacia y viabilidad suele estar supeditada a la complementariedad y coordinación de las acciones emprendidas por los órganos personales e instancias de apoyo divisionales.

## I. Competencias de los Coordinadores de Estudio y Posgrado de acuerdo con la Legislación Universitaria de la UAM

En la sección quinta del Reglamento Orgánico, en el Artículo 68, se enmarcan las competencias de los Coordinadores de Estudio, las cuales se transcriben a continuación para pronta referencia:

- I Coadyuvar con el Director de División y los Jefes de Departamento correspondientes en la coordinación de actividades para el diseño y revisión de los anteproyectos de los planes y programas de estudio;
- II Coadyuvar con el Director de División y los Jefes de Departamento respectivos en la determinación de necesidades de docencia para el desarrollo de los planes y programas de estudio;
- III Acordar con el Director de División las medidas necesarias para apoyar las unidades de enseñanza-aprendizaje;
- IV Gestionar ante quien corresponda, con apoyo de la Secretaría Académica cuando sea necesario, la solución de las cuestiones que surjan respecto del desarrollo y operación de los planes y programas de estudio;
- V Orientar a los alumnos en todo lo relacionado con las unidades de enseñanza-aprendizaje y con los planes y programas de estudio que coordinan, e informar sobre las condiciones, tiempo y lugar en que los profesores a cargo de las unidades de enseñanza-aprendizaje prestan asesoría;
- VI Informar por escrito anualmente al Director de la División y a los Jefes de Departamento correspondientes sobre las actividades conferidas a su cargo;
- VII Procurar la continuidad y calidad del proceso educativo en su conjunto, según los lineamientos del plan de estudios;
- VIII Integrar la información pertinente del plan de estudios para propósitos de su difusión, tanto al interior como al exterior de la Unidad;
- IX Presentar al Director de División un plan anual de actividades para su desarrollo;
- X Promover los cursos de información sobre el plan de estudios correspondiente, y
- XI Las demás que señale el Reglamento Orgánico y otras normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

Acorde con estas competencias, enseguida se describen con detalle las funciones que los Coordinadores de Estudio deben desempeñar.

## **II. Funciones sustantivas de los Coordinadores de Estudio**

### **II.1 Ingreso**

1. Coordinar campañas de difusión de los programas educativos con base en la asignación presupuestal a la coordinación.
2. Coordinar la realización de evaluaciones diagnósticas para alumnos de nuevo ingreso.
3. Coordinar las actividades relacionadas con el Programa de Mejoramiento al Desempeño Académico (PMDA) y de otros similares que pudieran implementarse en la División, de acuerdo con el perfil de cada programa.

### **II.2 Seguimiento**

1. Obtener al final del trimestre los índices de desempeño escolar definidos en los Planes de Desarrollo de los programas educativos de la División procurando usar una herramienta automatizada.
2. Monitorear el proceso Enseñanza-Aprendizaje a través de mecanismos tales como las evaluaciones del desempeño docente realizadas por los alumnos.
3. Asignar tutores a los alumnos procurando usar una herramienta automatizada.
4. Definir, instrumentar y dar continuidad a los mecanismos de seguimiento de egresados con base en la asignación presupuestal a la coordinación.
5. Procurar la realización de actividades ligadas con la actualización docente y la educación continua.

### **II.3 Vinculación y movilidad**

1. Dar seguimiento a los programas de servicio social, prácticas profesionales y bolsa de trabajo procurando usar una herramienta automatizada.
2. Apoyar y dar seguimiento a los alumnos en movilidad de acuerdo con los lineamientos de operación del programa.
3. Establecer mecanismos de vinculación entre las actividades de investigación, la docencia y con los sectores industriales para un mejor desempeño de los alumnos a través de la realización de servicio social y prácticas profesionales.
4. Procurar actividades de vinculación y retroalimentación con los grupos de interés asociados a los programas educativos.

### **II.4 Instrumentación del plan de desarrollo**

1. Planear junto con el Comité de Estudios al inicio del año las actividades pertinentes de acuerdo con las metas y estrategias definidas en el Plan de Desarrollo.

2. Dar seguimiento a los indicadores definidos en el Plan de Desarrollo e incluir en el informe anual de actividades del Coordinador un análisis de los estos, así como la especificación de las acciones asociadas.
3. Realizar la revisión y actualización del Plan de Desarrollo.

## **II.5 Integración del conocimiento**

1. Administrar las UEA e impulsar las actividades relacionadas con el Tronco de Integración de licenciatura, la idónea comunicación de resultados de maestría y la tesis de doctorado.
2. Coordinar actividades relacionadas con la divulgación de los trabajos de integración del conocimiento.

## **II.6 Gestión**

1. Proponer a los integrantes del Comité de Estudios ante la Dirección de la División.
2. Realizar la planeación docente trimestral junto con la relativa a la de evaluaciones globales o de recuperación, procurando usar una herramienta automatizada.
3. Proponer y coordinar a los colectivos de docencia de los diferentes programas educativos.
4. Realizar la Programación Bienal Mínima.
5. Elaborar y actualizar los lineamientos y otros instrumentos normativos necesarios para una adecuada operación de los programas y someterlos a la aprobación de las autoridades competentes.
6. Definir estrategias cuya finalidad sea incrementar la matrícula, la eficiencia terminal y reducir el tiempo de permanencia de los alumnos.
7. Gestionar, ante las autoridades competentes, las necesidades y el mantenimiento de los diversos equipos empleados en prácticas o actividades de docencia.
8. Planear trimestralmente los espacios y materiales requeridos para laboratorios de docencia, consultando a los responsables y técnicos de dichos espacios.
9. Elaborar y aplicar los exámenes de ubicación para los alumnos de nuevo ingreso.
10. Apoyar en el análisis y la evaluación de expedientes relativos a la revalidación, establecimiento de equivalencias y acreditación de estudios.
11. Reportar a la Secretaría Académica las horas frente a grupo del personal académico que realiza actividades de tutoría o dirección en UEA tutoriales.

## **III. Soporte documental para el desempeño de las funciones de los Coordinadores de Estudio de la DCBI**

Para que los Coordinadores de Estudio puedan desempeñar sus funciones de manera adecuada, es importante apoyarse en los documentos que dan sustento y marco legal a las actividades que éstos han de desarrollar. Entre estos, se describen los más importantes a continuación.

### III.1. Documentos emitidos por la Universidad Autónoma Metropolitana

- **Legislación Universitaria.**
  - Ley Orgánica.
  - Reglamento Orgánico.
  - Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos.
  - Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.
  - Reglamento de Estudios Superiores.
  - Reglamento de Alumnos.
  - Reglamento de Servicio Social a Nivel de Licenciatura.
  - Reglamento de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios.
  - Lineamientos Generales para Determinar el Número Máximo de Alumnos que Podrán Ser Inscritos.
  - Políticas Operacionales de Docencia.
  - Políticas Operacionales Sobre Cumplimiento, Evaluación y Fomento de Planes y Programas de Estudio de Posgrado.
  - Políticas Operacionales de Vinculación.

### III.2. Documentos emitidos por el Consejo Académico, Unidad Lerma de la UAM

- Plan de Desarrollo de la Unidad Lerma para el periodo 2015-2024.
- Políticas Operativas de la Unidad Lerma.
- Criterios para la Dictaminación y Armonización de las Propuestas de Creación, Modificación y adecuaciones de Planes y Programas de Estudio de Licenciatura de la Unidad Lerma.
- Criterios para la Presentación, Dictaminación y Aprobación de Programas de Servicio Social de la Unidad Lerma.
- Instructivos de Laboratorios y Talleres de Docencia, y de Investigación, Creación e Innovación de la Unidad Lerma.
- Instructivo de Prácticas de Campo de la Unidad Lerma.

### III.3. Documentos emitidos por el Consejo Divisional de la DCBI de la UAM, Unidad Lerma.

- Plan de Desarrollo de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería para el periodo 2017-2024.
- Plan de Desarrollo 2017-2024. Ingeniería en Recursos Hídricos.
- Plan de Desarrollo 2017-2024. Ingeniería en Computación y Telecomunicaciones.
- Lineamientos para la Operación del Programa de Tutorías Académicas de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.



- Lineamientos para la Especificación de los Contenidos y Requerimientos Mínimos de las Aulas Virtuales en Apoyo a las UEA de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.
- Lineamientos para la Formulación, Presentación y Evaluación de los Proyectos de Integración, de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.
- Lineamientos sobre la Operatividad de las Licenciaturas de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.
- Lineamientos que establecen las funciones, modalidades de integración y operación de los Comités de Estudios de Licenciatura o Posgrado de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.
- Lineamientos para la Presentación, Evaluación y Aprobación de Proyectos de Servicio Social de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería.

### Transitorio

**ÚNICO.** Los presentes lineamientos entrarán en vigor al siguiente día hábil de su aprobación.